

CONVENIO ESPECÍFICO I

ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL FREBA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES PBA

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, denominada en adelante "**LA CIC**", con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Doctor Alejandro VILLAR, por una parte y; por la otra, el **Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA)**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Fernando PINI, su Secretario Dr. Gustavo PIUMA JUSTO y su Vicepresidente, Ing. Juan C. SIMUNOVICH, a través del **Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED)**, representado en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Cr. Ricardo LOSPINNATO, en adelante "**FREBA/PROINGED**", con domicilio legal en calle 11 N° 638, Piso 1°, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ambas en adelante "**LAS PARTES**", en presencia del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia, Lic. Gastón GHIONI y,


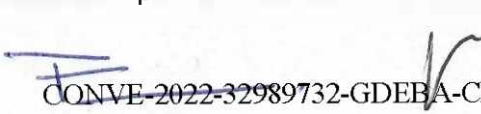
CONSIDERANDO

Que el presente Convenio Especifico se suscribe en virtud de las previsiones de la Cláusula Segunda del Convenio Marco celebrado entre "**LA CIC**" y "**EL FREBA**", a través del "**PROINGED**";

Que la Comisión Directiva de la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP) por Acta N° 141 de fecha 3 de mayo de 2022 aprobó la propuesta global para llevar adelante el proyecto: "**Centro de Energías Renovables de PBA**", el cual resulta aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión Directiva y que, como Anexo I, forma parte del presente;

Que, a su vez, se la ha dado la correspondiente intervención a la Comisión Directiva del FREBA quien, en la reunión del 27 de junio de 2022, ha manifestado su conformidad para la celebración, tanto del Convenio Marco, como así también del presente Convenio Especifico;

Que las autoridades de LA CIC han tomado conocimiento del proyecto antes mencionado y han manifestado su voluntad de llevar adelante su implementación de manera conjunta con

 
CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

el PROINGED;

Que el plan de marras consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro demostrativo basado en la investigación, desarrollo y promoción de energías renovables, eficiencia energética, movilidad eléctrica y sustentabilidad;

Que el proyecto constituye una red, en los términos del artículo 3° del Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia, aprobado por Resolución N° 5/17 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación, sin perjuicio de las competencias y atribuciones de cada una de LAS PARTES en materia que les resulten propias;

Que, en el contexto referido, el desarrollo, promoción y producción de energías renovables del Centro será llevado adelante por el FREBA/PROINGED, mientras que las líneas investigativas que surjan, serán prioritariamente trabajadas de manera conjunta con LA CIC;

Que el inmueble donde se emplazará el Centro fue adquirido por la provincia de Buenos Aires por expropiación realizada con destino a la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (L.E.M.I.T.);

Que mediante el Decreto N° 1476/79 el L.E.M.I.T fue transferido a LA CIC;

Que el PROINGED está en condiciones de asignar los recursos necesarios para llevar adelante proyectos que en el presente se establecen;

Que, en razón de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a los siguientes términos:

PRIMERA: Las PARTES se comprometen a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante en conjunto la implementación del proyecto "**Centro de Energías Renovables de PBA**", consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro demostrativo basado en la investigación, desarrollo y promoción de energías renovables, eficiencia energética, movilidad eléctrica y sustentabilidad, que funcione como sede de referencia para la provincia de Buenos Aires y cuyos lineamientos resultaron aprobados por la UCOP, conforme documento adjunto en **Anexo I** del presente.

SEGUNDA: Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y seguimiento de los objetivos del presente convenio específico, LAS PARTES convienen la

CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

creación de un Equipo Coordinador. El Equipo Coordinador estará integrado por un (1) miembro de cada una de las partes signatarias, pudiendo reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente.

TERCERA: El PROINGED tendrá a su cargo la adquisición de todo el equipamiento necesario y la contratación de los bienes y servicios para el diseño y la construcción del Centro. Para ello el PROINGED llevará a cabo los procedimientos pertinentes a través del FREBA/FITBA y/o los que estime corresponder a los fines de llevar adelante el Proyecto.

CUARTA: A los fines del diseño, construcción y puesta en funcionamiento del **CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, LA CIC cede, en los términos de los artículos 28 y siguientes del Decreto Ley N°9533/80, al **FREBA/PROINGED** el uso en forma gratuita de una fracción del inmueble sobre el cual funciona el Campus Tecnológico de Gonnet, sito calle 505 entre calles 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata; ubicada en la parcela que se designa catastralmente como: Partido: 55 (La Plata) Circunscripción: 3 Sección: A Chacra: 15 Fracción: 1 Parcela: 2A, partida 128339, coordenada geográficas Latitud -34.88594, Longitud -58.00603, conforme imagen incluida como **Anexo II**.

Dicha fracción de 6.750 m² (90m por 75m) del área que se señala en el **Anexo II** del presente será destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de un centro para actividades de investigación y desarrollo, pruebas de tecnologías afines a la materia, oficinas, espacios formativos, asambleas, seminarios, convenciones, reuniones afines a la temática.

QUINTA: "EL FREBA/PROINGED" declara que recibe en este acto el inmueble designado en la cláusula precedente de total conformidad, en el estado en que se encuentra, asumiendo la realización de los trabajos y obras necesarias para la instalación del **Centro de Energías Renovables de la Provincia de Buenos Aires** y el cuidado, limpieza, vigilancia y conservación del mismo, quedando autorizado para la realización de otras reparaciones, modificaciones y demás mejoras que fueren necesarias para el destino que motiva el presente, como así también todo otro trabajo de obra complementaria que **LAS PARTES** pudieran acordar en caso de corresponder.

Asimismo, "EL FREBA/PROINGED" asume los gastos de mantenimiento total, reparación y modificaciones edilicias, del predio y de las partes comunes que componen el convenio, consumos eléctricos y de cualquier otro gasto que surja del uso de los mismos, a cuyos

CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

efectos esos recursos deberán estar previstos y contemplados anualmente en el presupuesto que apruebe la UCOP del PROINGED.

SEXTA: LA CIC autoriza al "FREBA/PROINGED" a realizar las construcciones y/o refacciones necesarias en el predio objeto del Convenio, para el logro de los fines propuestos en el presente, así como en el Convenio Marco.

Además, LA CIC se compromete a no ejecutar ningún tipo de obra, construcción o plantación cuya altura y distancia pudiesen entorpecer o perturbar las instalaciones del sistema Solar Fotovoltaico de generación de energía, aun cuando tenga carácter provisional o temporal, sin autorización expresa del "FREBA/ PROINGED".

LA CIC se obliga a mantener el acceso libre al predio a quienes "FREBA/PROINGED" autorice para realizar cualquiera de las tareas relacionadas con el proyecto en cuestión.

SEPTIMA: En el marco de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 14.838, el FREBA/ PROINGED acuerda que los aspectos vinculados a líneas y programas de investigación del Centro de Energías Renovables de PBA, serán abordados prioritaria y conjuntamente con LA CIC, debiendo suscribirse los acuerdos específicos de rigor.

OCTAVA: LA CIC se compromete a aportar la documentación que corresponda y a realizar las gestiones necesarias garantizando la disponibilidad del inmueble para la ejecución del proyecto. A tal fin LAS PARTES acuerdan que iniciarán las acciones para llevar adelante las tareas de mensura a los efectos de demarcar los límites y alcance del inmueble destinado al presente proyecto, y a los fines de la elaboración de un Plano de uso Interno.

NOVENA: EL FREBA/PROINGED será el responsable de la contratación de los bienes y servicios que se efectúen en el emplazamiento del Proyecto. En virtud de ello, los contratistas seleccionados afrontarán los riesgos propios de ejecución de la obra, incluyendo el montaje y demás tareas, como así también los gastos inherentes al personal afectado al cumplimiento de las mismas, debiendo dar cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral, previsional, asistencial, de seguridad, de riesgos de trabajo y responsabilidad civil, debiendo mantener INDEMNE en todo momento y ante todo evento al FREBA/PROINGED y a la CIC.

DÉCIMA: El FREBA/PROINGED deberá incorporar a los seguros de responsabilidad civil que tenga contratados, los bienes que se provean en el marco del presente Convenio

debiendo, asimismo, incorporarse a la CIC como coasegurado. Podrá contratar todo otro seguro que estime corresponder en el ejercicio de las obligaciones a su cargo detalladas en el presente.

DÉCIMO PRIMERA: El FREBA/PROINGED llevará adelante un plan de tareas de administración y mantenimiento del edificio, de manera de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento provisto en el marco del presente. Dicho plan será informado y notificado oportunamente a la CIC, a fin de coordinar las acciones que se desarrollarán como así también las condiciones necesarias para llevarlo adelante.


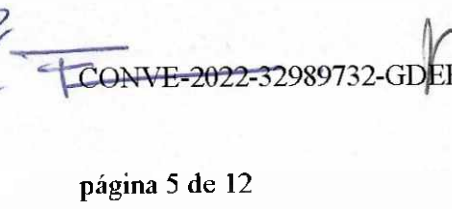
DÉCIMO SEGUNDA: La CIC garantizará la conservación del estado y ubicación de todo el equipamiento y accesorios que resulten provistos por el FREBA/PROINGED en el marco de la implementación del presente, cuya ubicación no podrá modificarse salvo acuerdo de partes.

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio, tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos iguales, excepto que una de las partes notifique a la otra su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 60 (sesenta) días previo a su vencimiento.

DÉCIMO CUARTA: Serán causales de rescisión o resolución anticipada del presente Convenio: a) El uso de las instalaciones para un destino distinto al previsto en las CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA; b) La cesión que se hiciera de las instalaciones a cualquier título, a entidades o personas no autorizadas previamente y por escrito por LA CIC; c) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Si ocurriere alguno de estos supuestos, LA CIC advertirá tal situación al FREBA/PROINGED, el que contará con TREINTA (30) días hábiles para dar una solución y asegurar el cumplimiento de lo pactado. Sin perjuicio de ello, específicamente para el supuesto de restitución anticipada del inmueble LAS PARTES convendrán y determinarán el mecanismo de compensación en caso de corresponder.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: "CIC" en calle 526 e/ 10 y 11 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia. de Buenos Aires, y el "FREBA/PROINGED" en

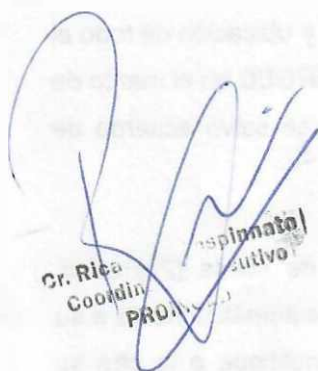
 
CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

calle 11 N° 638 Piso 1 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Ante cualquier divergencia que pudiere surgir entre LAS PARTES respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio específico, las mismas se comprometen a resolverlas amigablemente, en un marco de cordialidad y buena fe.

En el caso de no arribar a acuerdo someterán la controversia a la competencia originaria de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de septiembre de 2022.



Cr. Rica
Coordinador
PROYECTO



Lic. GASTÓN GHIONI
Subsecretario de energía
M.I. y S.P.



Dr. ALEJANDRO VILLAR
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

ANEXO I



PROINGED

PROGRAMA PROVINCIAL DE INCENTIVOS A
LA GENERACIÓN DE ENERGÍA DISTRIBUIDA

**PROYECTO
CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES
PBA**

[Handwritten signatures in blue ink]

CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC



CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES PBA

Objetivo General:

Diseñar y ejecutar, en colaboración con la Comisión de Investigación Científica (CIC), la construcción y puesta en funcionamiento de un centro demostrativo basado en la investigación, desarrollo y promoción de energías renovables, eficiencia energética, movilidad eléctrica y sustentabilidad que funcione como sede de referencia para la provincia de Buenos Aires. La sede estará destinada a diversos usos de la CIC, EL PROINGED, FREBA, IDE, del sector energético en general (cooperativas y distribuidoras provinciales), Universidades y diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales con injerencia en materia de energía renovable y ambiental de la Provincia, usándolo para actividades de investigación y desarrollo, pruebas de tecnologías afines a la materia, espacios formativos, asambleas, seminarios, convenciones, reuniones, afines a la temática.

Objetivo Específico:

- Desarrollar un edificio de alta eficiencia energética, bajo impacto ambiental y bajas emisiones.
- Plantear desde su fase constructiva la integración los siguientes aspectos:
 - Generación renovable (conforme disponibilidades de recursos naturales)
 - Solar
 - Eólica
 - Geotérmica de baja entalpía
 - Biomasa (motor y generador)
 - Eficiencia energética
 - Gestión de energía
 - Iluminación
 - Climatización
 - Energía Solar Térmica (ACS)
 - Construcción sustentable
 - Materiales de bajo contenido energético
 - Sistemas de cerramientos
 - Fachadas solares activas y pasiva
 - Fachadas dobles ventiladas
 - Muros y techos verdes
 - Tecnología solar y eólica
 - Uso racional del agua
 - Tratamiento de aguas
 - Reuso
 - Movilidad Eléctrica
 - Sistemas, servicios y equipos de apoyo para el traslado de pasajeros.
 - Sistemas, servicios, medios y equipos de carga.

 CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC 

- Sede de Referencia: construcción de un espacio para la provincia de Buenos Aires que aloje proyectos de investigación y desarrollo en la materia y que funcione asimismo como sede de actividades afines (capacitaciones, asambleas, convenciones, seminarios, etc.)
- Generar espacios demostrativos de diversas tecnologías dentro del centro, accesibles a visitas educativas y público en general.
- Propiciar material demostrativo para el fomento de visitas educativas destinadas a diversos sectores con interés en la temática (escuelas técnicas, universidades, etc), incluyendo para tal fin el diseño y disponibilidad de cartelería, maquetería, etc.

Propuesta:

Diseñar e implementar la construcción de un Centro Demostrativo que reúna los conceptos de generación renovable, eficiencia energética, movilidad eléctrica y construcción sustentable a llevarse a cabo en colaboración con la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, en el campus Tecnológico (**Anexo I**) que dicha comisión posee en la localidad de Gonnet, partido de La Plata.

Componentes y actividades para la ejecución de los proyectos:

1. Convenios de cooperación

- 1.1. **Convenio con la CIC.** La implementación del presente proyecto requiere la suscripción de un convenio marco de colaboración con la Comisión de Investigación Científica (CIC) y de convenios específicos, con el fin de delinear las tareas y aportes de cada una de las partes.
- 1.2. **Comodato CIC.** A los fines de viabilizar la implementación del proyecto en el sitio que resulte acordado dentro del Campus Tecnológico de Gonnet.
- 1.3. **Convenio IIPAC (UNLP - FAU- CONICET).** Para la elaboración del anteproyecto y pliego para el posterior llamado a licitación del proyecto ejecutivo y ejecución de obra, se propone contar con asistencia del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido, dada su experiencia y expertise en la materia.

2. Fase del Proyecto:

2.1. Relevamiento

- 2.1.1. Entrevista con autoridades de la Comisión de Investigación Científica (CIC)
- 2.1.2. Identificación de los objetivos comunes y sitio de emplazamiento del Centro de Energías Renovables dentro del campus tecnológico
- 2.1.3. Diagnóstico del predio seleccionado

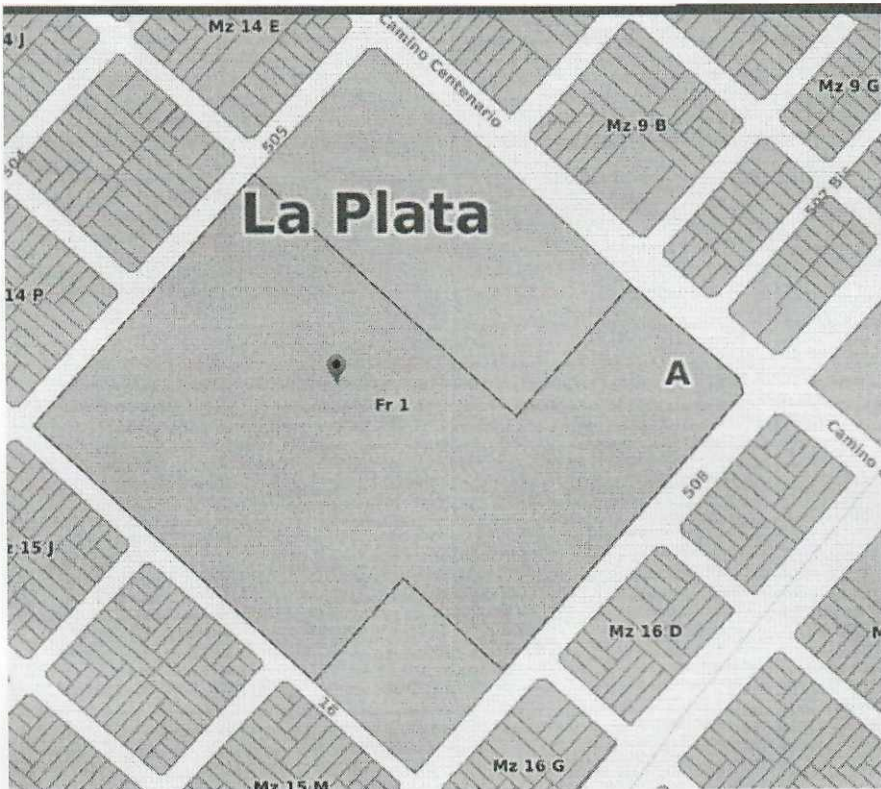
- 2.2. Estudios previos**
 - 2.2.1. Estudio de suelo
 - 2.2.2. Estudio aptitud hídrica
 - 2.2.3. Estudio disponibilidad/aprovechamiento recursos naturales para generación eléctrica
 - 2.2.4. Estimación demanda eléctrica
 - 2.2.5. Posibilidades de conexión a red de distribución cercana
- 2.3. Proyecto**
 - 2.3.1. Elaboración de anteproyecto
 - 2.3.2. Elaboración Proyecto Ejecutivo
 - 2.3.3. Elaboración de pliego
- 3. Adquisiciones y contrataciones**
 - 3.1. Relevamiento de proveedores
 - 3.2. Llamado a licitación proyecto ejecutivo y construcción
 - 3.3. Evaluación de ofertas
 - 3.4. Selección y adjudicación de obra
 - 3.5. Inspección de obra y certificación de avances
 - 3.6. Adquisición a cargo del PROINGED
- 4. Instalación y puesta en funcionamiento**
 - 4.1. Instalación a cargo del proveedor, inspeccionado por PROINGED.
- 5. Administración y Mantenimiento del Centro:**
 - 5.1. El Proinged se responsabilizará de las tareas de administración y mantenimiento del edificio, en acuerdo con las pautas que se definan en los convenios que se suscriban con la CIC.

A series of handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a checkmark.

ANEXO II
Sitio posible de emplazamiento



Handwritten signature and initials in blue ink.



Información

Nomenclatura Catastral
 Partido: 55 (La Plata) Circunscripción: 3 Sección: A Chacra
 15 Fracción: 1 Parcela: 2A

Valores Básicos

Partida	Sup. Terreno	SP
128339	117222	

Descargas

- Plancheta
- DXF
- Planos

Dirección

Centro de Investigaciones Científicas - Campus Tecnológico, Calle 15. Manuel Bernardo Gonnert, Partido de La Plata, Buenos Aires, 1901, Argentina (Open Street Map)

Ubicación

Escala: 3385.49
 Latitud: -34.88594
 Longitud: -58.00603

Ru
 Cr. Ricardo J. Lospinnato
 Coordinador Ejecutivo
 PROINGED

JS *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Dr. ALEJANDRO VILLAR
 Presidente
 Comisión de Investigaciones Científicas
 Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: Convenio Específico CIC-FREBA/PROINGED

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.09.30 09:10:43 -03'00'

Facundo Nuñez Monasterio
Personal de Gabinete
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.09.30 09:10:43 -03'00'